



Carcasí, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho poder otorgado al Doctor ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ, por parte de la apoderada general de la parte demandante, Dra. DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA, quien ostenta la calidad de Profesional Universitario Cobro Jurídico y Garantías – Regional Oriental - Vicepresidencia de Crédito, de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., para efectos que se le autorice al mencionado Doctor Alex Merchan, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DESGLOSE los documentos que hacen parte del proceso de la referencia y que son la base de la ejecución. Para lo que estime proveer. Carcasí, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-2016-00026-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: OMAR RINCON OLEJUA Y SANTOS RINCON BARON
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO ORDENA DESGLOSE Y OTORGA AUTORIZACIÓN

Carcasí, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y el caso de marras del cual se advierte que se terminó por DESISTIMIENTO TACITO mediante Auto de fecha 27 de enero de 2017, este Despacho por ser procedente la solicitud allegada por la apoderada general de la parte demandante, procederá a ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución para que sean entregados a la parte ejecutante, con la constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito por primera vez y aunado a que la apoderada general del Banco Agrario Dra. **DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA**, acompaña con el poder otorgado, copia de la escritura pública No. 0228 y certificado No. 0633 y 0634 expedido por la Notaria Veintidós del Círculo Notarial de Bogotá D.C., documentos que dan fe de que quien autoriza al ya mencionado Dr. Alex Merchan, efectivamente son funcionarios acreditados de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., se **AUTORIZARÁ** al Dr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante **DESGLOSE** los documentos que hacen parte del proceso de la referencia y que son la base de la ejecución, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2016-00026-00., seguido en contra de OMAR RINCON OLEJUA Y SANTOS RINCON BARON, para lo cual se le asignará cita después de ejecutoriado el presente Auto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASI,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESGLOSENSE los documentos base de la presente ejecución y entréguese a la parte ejecutante, con la constancia de que el proceso termino por Desistimiento tácito por primera vez. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Dr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante **DESGLOSE** los documentos que hacen parte del proceso de la referencia y que son la base de la ejecución, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2016-00026-00., seguido en contra de OMAR RINCON OLEJUA Y SANTOS RINCON BARON.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

En razón a lo anterior, se le asigna cita al aquí autorizado para el día: martes siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 a.m., para lo respectivo, advirtiendo que deberá asistir a las instalaciones del Juzgado con todas las medidas de bioseguridad y su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 31 DE AGOSTO DE 2021 –
ORDENA DESGLOSE Y OTORGA AUTORIZACIÓN
ANOTACION: ESTADO N°097

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA